

Artículo Tercero.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten el uso de la instalación.

Artículo Cuarto.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria por el uso de las instalaciones queda fijada en CINCUENTA Euros (50,00 €), no existiendo bonificaciones ni exenciones. En el caso de funerarias o empresas que tengan asegurado el hecho imponible, la cuota será de DOSCIENTOS Euros (200,00 €).

Artículo Quinto.- Nacimiento de la obligación y pago.

La obligación del pago de la tasa nace desde el momento en que se soliciten los servicios, debiendo realizarse de forma efectiva el uso de las instalaciones. El pago se realizará en el momento de presentar la solicitud de uso de las mismas, siendo requisito previo para autorizar la utilización.

Artículo Sexto.- Gestión.

Los solicitantes solicitarán a la Alcaldía el uso de las instalaciones, siendo el Alcalde-Presidente el órgano competente para la autorización.

Las instalaciones se utilizarán con el único fin de velar el cadáver.

El solicitante será responsable de los deterioros, daños y perjuicios que se produzcan como consecuencia de la utilización de las instalaciones.

El Velatorio se utilizará en la forma y condiciones que determine la Alcaldía.

Artículo Séptimo.- Infracciones y Sanciones Tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones tributarias se estará lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a lo dispuesto en la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003.

DISPOSICION FINAL.-

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 08.07.2009, comenzándose a aplicar desde el día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en el art. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cadalso a 24 de agosto de 2009.- El Secretario-Interventor, Miguel Ángel Herrero Morales.

5656

HERVÁS**Edicto**

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo "Residencia de Mayores" del ejercicio 2009, se eleva a definitivo de acuerdo con lo establecido en el art. 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a los siguientes resúmenes por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS (AYUNTAMIENTOS)

1.- Ingresos	Euros
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1.º Impuestos directos	656.982,58
2.º Impuestos indirectos	0,00
3.º Tasas y otros ingresos	501.950,53
4.º Transferencias corrientes	1.318.389,56
5.º Ingresos patrimoniales	60.071,13
B.- Operaciones de capital	
6.º Enajenación de inversiones reales	0,00
7.º Transferencias de capital	783.319,26
8.º Activos financieros	0,00
9.º Pasivos financieros	224.073,46
Total ingresos	3.544.786,52
2.- Gastos	
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1.º Gastos de personal	1.508.227,50
2.º Gastos en bienes corrientes y servicios	821.158,53
3.º Gastos financieros	15.212,31
4.º Transferencias corrientes	122.591,25
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6.º Inversiones reales	1.051.089,71
7.º Transferencias de capital	0,00
8.º Activos financieros	0,00
9.º Pasivos financieros	26.507,22
Total gastos	3.544.786,52

RESUMEN POR CAPÍTULOS (ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA DE MAYORES)

1.- Ingresos Euros

A.- OPERACIONES CORRIENTES

1.º Impuestos directos	0,00
2.º Impuestos indirectos	0,00
3.º Tasas y otros ingresos	253.677,90
4.º Transferencias corrientes	521.404,00
5.º Ingresos patrimoniales	180,00

B.- OPERACIONES DE CAPITAL

6.º Enajenación de inversiones reales	0,00
7.º Transferencias de capital	0,00
8.º Activos financieros	0,00
9.º Pasivos financieros	0,00

Total ingresos 775.261,90

2.- Gastos Euros

A.- OPERACIONES CORRIENTES

1.º Gastos de personal	577.671,90
2.º Gastos en bienes corrientes y servicios	197.590,00
3.º Gastos financieros	0,00
4.º Transferencias corrientes	0,00

B.- OPERACIONES DE CAPITAL

6.º Inversiones reales	0,00
7.º Transferencias de capital	0,00
8.º Activos financieros	0,00
9.º Pasivos financieros	0,00

Total gastos 775.261,90

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 168, 1 c) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se publica seguidamente la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

- 1.- Con Habilitación Nacional:
 - 1.1 Secretario-Interventor: 1.
- 2.- Escala de Administración General:
 - 2.1 Subescala Técnica: Técnico Secretaría. 1
 - 2.2 Subescala Administrativa: 2.
 - 2.3 Subescala Auxiliar: 1.
 - 2.4 Subescala Subalterna: 1.
- 3.- Escala de Administración Especial:
 - 3.1 Subescala Técnica.
 - Arquitecto Técnico: 1.
 - 3.4 Subescala de Servicios Especiales:

- a) Oficial Policía Local: 1.
- b) Agentes Policía Local: 8.
- 4.- Personal de Oficios:
 - 4.1 Encargada Casa de Cultura y Pabellón: 1.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:
Peones Serv. Múltiples: 3.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Peón Serv. Múltiples: 1.
- Auxiliares Ayuda Domicilio: 2
- Profesores de la Escuela de Música: 3
- Profesora del Aula Infantil de Música: 1
- Gestor Socio Cultural: 1
- Arquitecto Oficina Rehabilitación: 1
- Aux. Admtvo. Oficina Rehabilitación: 1
- Auxiliar Oficina de Turismo: 1
- Aux. Admtvo. Refuerzo Oficinas Ayto: 1
- Personal Ayuda Empleo: Aux. Admtvos.: 2
- Personal Ayuda Empleo: Peon Pabellón: 1
- Personal Ayuda Empleo: Oficial Constr.: 1
- Peones de Parques y Jardines: 3
- Peón mantenimiento Cementerio: 1
- Personal Limpieza Edificios. Limpiadoras: 2.
- Personal Prog. Empl Exper. Ay. Domicilio: 5.
- Personal Prog. Empl Exper. Auxiliar Cultura y Turismo: 1.
- Personal Prog. Empl Exper. Peones Limpieza y Mtrto.: 4.
- Personal Plan Extr. Apoyo Empleo Local: Peones: 10.
- Personal Plan Extr. Apoyo Empleo Local: Aux. Admtvo.: 1.
- Psicóloga Atención Mujer Vict. Violencia Género: 1.
- Monitoras Guardería Infantil Municipal: 3.
- Dinamizador Cultural Centro Joven: 1.
- Ordenanza Centro de Primaria: 1.
- Celadores Centro de Salud: 3

PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "RESIDENCIA DE MAYORES".

Se publica igualmente la Plantilla de Personal de dicho Organismo Autónomo:

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Directora Gerente: 1
- ATS / DUE: 2
- Auxiliares de Clínica: 8
- Cocinero: 1
- Ayudantes de Cocina: 2
- Camateros - Limpiadores: 4.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- Terapeuta Ocupacional: 1
- ATS / DUE : 1

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Hervás a 25 de agosto de 2009.- El Alcalde-Presidente Acctal., Luis Mariano Hernández Neila.

5697

GUADALUPE

Edicto

Por ausentarme durante el periodo comprendido entre los días 23 de agosto de 2009, a 3 de septiembre de 2009, ambos inclusive, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 43.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía dicta el siguiente

DECRETO:

– Delegar las competencias de esta Alcaldía en el Teniente de Alcalde D. ANTONIO DE LAMO DE LAMO, desde el día 23 de agosto al 3 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

– Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

– Dése cuenta al interesado y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Guadalupe a 20 de agosto de 2009.- El Alcalde-Presidente, Modesto Rubio Tadeo.

5690

PORTAJE

Edicto

De conformidad con lo prevenido en art. 181 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, de TRLHL, y arts. 43 a 46 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el anterior; así como, de conformidad con lo prevenido en la Base Tercera, apartado 2, de las de Ejecución del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento para

2009, por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2009, se ha aprobado el Expediente de Modificación de Créditos n.º 10/2009, de GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA; ingresos comprometidos en firme por CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA (SEPAD) para CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por los legitimados a ello, de conformidad con la normativa antes referida, y sin perjuicio de su vigencia desde la fecha del dictado de la resolución aprobatoria.

Tras la aprobación del presente expediente de generación de créditos, el Estado de Gastos del Presupuesto queda como sigue:

CAPÍTULO I	331.148,92
CAPÍTULO II	169.100,00
CAPÍTULO III	2.000,00
CAPÍTULO IV	30.750,00
CAPÍTULO VI	434.993,68
CAPÍTULO VII	10.000,00
CAPÍTULO IX	5.000,00

TOTAL ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS 2009 982.992,60

En Portaje a 20 de agosto de 2009.- El Alcalde-Presidente, Carlos Miguel Martín Ramos.

5696

PORTAJE

Edicto

De conformidad con lo prevenido en art. 181 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, de TRLHL, y arts. 43 a 46 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el anterior; así como, de conformidad con lo prevenido en la Base Tercera, apartado 2, de las de Ejecución del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento para 2009, por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2009, se ha aprobado el Expediente de Modificación de Créditos n.º 09/2009, de GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA; ingresos comprometidos en firme por CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y EL DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA para CONSTRUCCIÓN PISTA DE FRONTÓN EN PORTAJE. Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por los legitimados a ello, de conformidad con la normativa antes referida, y sin perjuicio de su vigencia desde la fecha del dictado de la resolución aprobatoria.

Tras la aprobación del presente expediente de generación de créditos, el Estado de Gastos del Presupuesto queda como sigue: